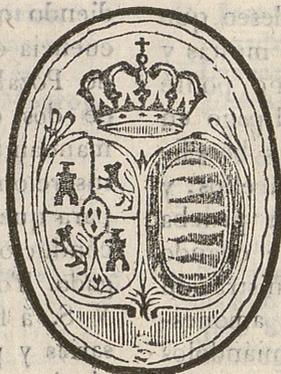


**Núm. 35.**



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 21 de Marzo de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Circular sobre la recaudacion de la Manda pia forzosa.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Siendo la manda pia forzosa uno de los ramos del Estado constitutivos de la Hacienda nacional, he visto con suma admiracion los rendimientos insignificantes y casi nulos que ha tenido este impuesto en los últimos años. Baja tan considerable en un tiempo en que los encargados de su recaudacion debieran acreditar su celo y actividad por el mejor servicio de S. M. y en beneficio de los objetos tan piadosos á que están destinados, me excita á poner en egercicio mi autoridad para remover tan reparable y perjudicial apatía, y hacer que se observé puntualmente el Real Decreto é Instruccion de 3o de Mayo de 1831, y circular de la Direccion general de Rentas unidas de 29 de Noviembre de 1834 vigentes. En su cumplimiento, pues, los Señores Curas párrocos desde el momento que vean en el Boletín esta circular, se dedicarán sin levantar mano á prestar un servicio tan interesante al Estado, y cubrir su responsabilidad, evitando con un exacto desempeño en la recaudacion activa de las cuotas que debian ya haberse cobrado, que la Intendencia tenga que recurrir con queja de su morosidad al Excmo. é Ilustrísimo Señor Obispo, y á S. M., si fuere necesario, reclamando en su caso el auxilio de los Alcaldes que no pueden negarse á prestarlo, y dando aviso á esta Intendencia de tener ya en su poder la lista firmada por la Justicia que acredite el pago de la cantidad entregada á los Alcaldes. Estos, recogiendo de los Párrocos la duplicada que previene la Real Instruccion citada, con arreglo á los artículos 4.º y 10, les darán en el acto de la entrega el competente recibo, y la otra con su importe la presentaran dichos Alcaldes en la Contaduría á mas tardar el 15 del mes de Abril próximo, acompañada de la última carta de la Teso-

rería que acredite el pago verificado en tal concepto. Este servicio, que es de la mayor importancia, me prometo de su celo y couato le evacuarán exacta y prontamente, dando en ello una prueba de su deferencia á mis sentimientos para evitarme de proceder en su caso de otro modo y de adoptar providencias repugnantes á mi carácter, aunque imprescindibles de mi deber, si á ellas se me diese lugar, pues que mi deseo es hacer conciliables las atenciones del Gobierno con los intereses de los pueblos.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Señores Curas párrocos y Alcaldes de los Pueblos. Valladolid 15 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

#### Circular recordando el pago de las contribuciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Exhausta la Tesorería de Provincia de fondos para ocurrir al pago de las libranzas que expide sobre ella la Direccion general del Tesoro á favor de la Casa Real, contratistas de víveres, de hospitales, ejército y otras varias clases; y rodeada la Intendencia de inmensas atenciones que la presentan tan sagrados objetos de que no puede prescindir por estarla recomendados altamente por repetidas órdenes de la Superioridad, cuenta para salir de los grandes apuros en que se halla con el principal recurso del pago de las contribuciones de los pueblos. A fin, pues, de que no se vean frustradas sus esperanzas, y las obligaciones que gravitan sobre la Tesorería desatendidas, prefijo á V. el dia 1o de Abril próximo, como perentorio, para que hayan ingresado en caja el cupo íntegro del actual trimestre de contribuciones de cuota fija, el resto de la extraordinaria y los adeudos de años anteriores, sino en el todo, al menos en la mayor parte posible. Y espero del celo de V. por el mejor servicio de S. M. y

bien general y particular y del íntimo deseo que debe animarlos de evitar los apremios, multas y otras medidas de rigor que en su caso no podré menos de adoptar, habrán verificado el pago en el día señalado. Penétrense V. de mis benéficos sentimientos, y obren con arreglo á ellos, y de esta manera me ofrecerán una nueva prueba de que no me he preocupado vanamente cuando he creído que los pueblos, cuya administracion me está encomendada, obedecen mejor amonestándoles cual amoroso padre que apremiándolos como cruel y riguroso exactor.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de la misma. Valladolid 15 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Rentas provinciales ha comunicado á esta Intendencia con fecha 12 del corriente dos Reales órdenes del 6 del mismo, por las que S. M. la REINA Gobernadora se ha servido conceder honores de Intendentes de Provincia á los Señores Contador y Administrador de Rentas de esta Provincia Don Mariano Ruiz de Mendoza y Don Genaro Carrascosa.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 17 de Marzo de 1840. = P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

**Núm. 33.**

Circular para la busca y captura de los Gitanos ó tratantes en Caballerías que se expresan.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En virtud de oficio del Juzgado de primera instancia de Palencia prevengo á los Alcaldes de esta Provincia procedan con toda eficacia á la busca y captura de los Gitanos ó tratantes en caballerías Juan Duval, Ramon Gimenez, José Gabarri, Antonio Gimenez, Antonio Gabarri, Juan Gabarri y José Gimenez, vecinos de Palenzuela, en aquella Provincia, haciéndolos conducir en caso de ser habidos á disposicion de dicho Tribunal con los pases ó pasaportes que se les encontrare. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = Jacinto Manrique.

**Núm. 34.**

Circular para buscar á los autores del robo hecho á José Salvador, vecino de Pozaldez.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia del partido de Olmedo en 11 del actual dice á este Gobierno político lo que sigue.

„ En la causa criminal en que estoy enten-

diendo contra los que resulten reos por consecuencia del robo hecho á José Salvador, vecino de Pozaldez, en la noche del 5 del corriente de dos caballerías menores, he acordado auto mandando, entre otras cosas, se oficie á V. S. con insercion de las señas de las caballerías robadas para que si fuesen habidas las retengan y á sus conductores, remitiéndoles con ellas á este Juzgado. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. á favor de que adoptando las medidas necesarias y por medio del Boletín oficial de la Provincia se consiga la captura de los robadores, esperando al propio tiempo se sirva acusarme el recibo."

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de esta Provincia practiquen las mas eficaces diligencias para buscar y capturar á los que cometieron el robo de las indicadas caballerías, cuyas señas se expresan al efecto, poniéndolos si fuesen hallados á disposicion de dicho Juzgado, ó bien las caballerías si se encontrasen por cualquier incidente que sea. Valladolid 16 de Marzo de 1840. = Jacinto Manrique.

**Señas de las caballerías.**

Una pollina de alzada regular, pelo castaño, un poco viesa de las manos, sin esquilar, y mucho pelo en las nalgas, siete años de edad.

Un pollino capon mas pequeño que aquella, y cortejano, tambien sin esquilar, y las manos algo viesas, edad cinco años y va para seis.

Concluye la lista nominal de los Electores del Distrito de Portillo.

D. Vitoriano Aldea.	D. Agustin Martín Ledesma.
Hermenegildo Bargas.	Manuel María Sanz.
Saturnino Muñoz.	Vicente Calero.
Hilarion Zapatero.	Calixto Manso.
Braulio Sanz.	Melchor Diez.
Mariano Muñoz.	Ignacio García.
Casto Gimenez.	Cipriano Diaz.
Agustin Cerro.	Nicasio Sanz.
Vicente Vaca.	Dionisio Vinagrero.
Casimiro Gomez.	Felipe Aldea.
Manuel de la Cruz Sanz.	Lucio Martín Ledesma.
Julian Martín.	Nicolás Martínez.
Isidoro de la Fuente.	Enrique Plaza.
Santiago Martínez.	Jacinto Miguez.
Melchor Gutierrez.	Martin Miguez.
Vicente Ortega.	Vicente Olmedo.
Carlos Mallo.	Manuel Martín Montero.
Isidoro Ogero.	Francisco Gallego.
Antonio Martínez Soto.	Felix Gutierrez.
Cayetano Sanz.	Manuel Sanz Perez.
Agustin Noriega.	Felipe del Rio.
Bernabé Sanz.	Jacinto Valmaseda.
Rafael Asegurado.	Felipe Sanz.
Cipriano Alarcia.	
Cipriano del Pozo.	
Pedro Agustín de la Peña	

D. Lorenzo Valdés.  
 José Mota Pelillo.  
 Gregorio Perez.  
 Tomás Montes.  
 Juan Burgos.  
 Agustín González.  
 José García.

Portillo 24 de Enero de 1840 = Pedro Agustín de la Peña. = José Mota Pelillo. = Lorenzo Valdés. = Agustín Martín. = Gregorio Perez.

### DISTRITO ELECTORAL DE PALAZULO.

*Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la elección ejecutada en este Distrito en los cinco días señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 23 del mismo.*

#### PRIMERAS ELECCIONES.

D. Silvestre Perez.	D. Cristobal Paniagua.
Francisco Blanco.	Bernardo Sanchez.
Dionisio Leon.	Dionisio José Lopez.
Miguel Loya.	Gregorio Rodriguez.
Modesto Leon.	Deogracias Delgado.
Diego Perez.	Ambrosio Delgado.
Lucas Guzman.	Victoriano Choya.
Manuel Trifon.	Mariano Gonzalez.
José Perez.	Antonio Rodriguez.
Manuel Perez.	José Martin Vega.
Francisco Fernandez.	Miguel Nieto.
Eugenio Perez.	Leandro Valentin.
Manuel Atienza.	Angel Lopez.
Bonifacio Martin.	Manuel Paz.
Esteban de Arce.	Manuel Bresmes.
José de Castro.	Bernardo Fernandez.
José Escudero Bafino.	Fernando Rodriguez.
Bernardino Rodriguez.	Juan Roman.
Gabriel Escudero Bafino.	Francisco Gonzalez.
Francisco Barela.	Manuel Rodriguez.
Manuel Escudero Bafino.	Manuel Santos.
Francisco Fernandez Rodriguez.	Benito Rodriguez.
José Delgado.	Miguel Santos.
Nicolás Delgado.	Ignacio Martín.
Agapito Bresmes.	Agustín Roman.
Francisco Perez.	Esteban Roman.
Bernardo Delgado.	Casto Fernandez.
Pablo Sanchez.	Bernabé Nieto.
Cayetano Sanchez.	Blas Martín.
Francisco Delgado.	José Dominguez.
Gerónimo Rodriguez.	Manuel Bafino.
Ceferino Rodriguez.	Manuel Fernandez.
Francisco Fernandez.	Gabriel Escudero.
Felipe Nieto.	Bernardo Perrote.
Francisco Alvarez.	José Hidalgo.
Simeon Fernandez.	Juan Antonio Alvarez.
Manuel Perez.	Manuel Lobaño.
Bernardo Nieto.	Manuel Perez Delgado.
Manuel Rodriguez.	Manuel Antonio de Castro.
Luis Ruiz.	Ramon Lorenzo.
	Bernardo Rodriguez.
	Genaro García.

D. José Fernandez Delgado.	D. Pedro Roman.
Leonardo Losada.	Luis Martín.
José Rodriguez Izquierdo.	Valeriano Delgado.
Pedro Cabrera.	Juan del Fraile.
Longinos Pernía.	Bernardo Bueno.
Juan Carranza.	José Sefrano.
Vitoriano Roman.	Tomás Bezos Robles.
Santiago Tomillo.	Baltasar Bafino.
Basilio Galicia.	Francisco Fernandez Martinez.
José Barayon Diez.	Tomás Delgado.
Santiago Francisco.	Juan Aragon y Gallardo.
Santiago Barayon.	Juan Escudero.
Nicolás Francisco.	José Bezos Escudero.
Lázaro Fernandez.	José de Robles.
José Paniagua.	Pedro Zeilo Bayon.
Francisco Badas Fernandez.	Tomas Suarez.
Pedro Barayon.	Manuel Aragon.
Fernando Redondo.	Florencio Cuadrillero.
Ramon Morales.	Antonio Bezos.
Lorenzo Cocho.	Marcelo Espeso.
Leon Mateos.	Santiago Choya.
Sebastián Cabrera.	Francisco Tomillo Represa.
Felix Ares.	José García Barayon.
Juan de Pernía.	Manuel Cabrera.
Miguel de Pernía.	Marcos Ruiz.
José Cuadrillero Bezos.	Pedro Urueña Ortega.
Bernardo Sanchez Martinez.	Manuel Roman.
Bernardino Rodriguez Bezos.	Diego Rodriguez.
Francisco Rodriguez Cuadrillero.	Gaspár de Campos.
Pablo Martinez.	Vicente Cordero.
Bernardo Velasco.	Isidro Roman.
Vicente Zancada.	Tomás de Castro.
Bonifacio Bueno.	Claudio Gonzalez.
José Sanchez Martín.	Vitor Barriego.
Manuel Dominguez.	Matías Roman.
Manuel Cuadrillero.	Marcelo Martín.
Inocencio Cuadrillero.	Alonso Fernandez.
Francisco Martín Alvarez.	Francisco Fernandez Escudero, menor.
Santiago Gutin.	José Bafino.
Manuel de Lera.	Cayetano Martín.
José Sanabria Perez.	Francisco Rivero.
Francisco Concellon.	Bernardo Medina.
Andrés Sanabria.	José Lopez Concellon.
Bernardo Bezos.	Juan Cuadrillero Rodriguez.
Francisco Herreras.	Lorenzo Benito.
José Herreras.	Agustín Fernandez.
Francisco Pelayo Florez.	Antonio Hidalgo Herrero.
José Manuel Rodriguez.	Antonio Concellon.
Dionisio Giron.	Bentura Cuadrillero.
Esteban Rodriguez.	Jacinto de Lera.
Vitoriano Giron.	José Martín Martín.
Francisco Ares Cocho.	Juan Perrote.
Miguel Mateos.	Manuel Escudero Fernandez.
Blas Badas.	Francisco Medina Fernandez.
Domingo Rodriguez.	José Bezos Rodriguez.
Juan Represa.	Manuel Escudero Alvarez.
José Ramirez.	Miguel Escudero.
José Martín Castrillo.	Manuel Martín Lopez.
Ramon Paniagua.	Cipriano Bueno.
Pedro Urueña Cabrero.	Dionisio Sanchez.

D. Alejo Alaiz. Modesto Rodríguez. Francisco Fernandez Escudero, mayor. Palazuelo 26 de Enero de 1840. = José Serrano, Presidente. = Juan Aragon y Gallardo, Secretario. = Tomás Bezos, Secretario. = Francisco Fernandez. = Tomás Delgado.

**DISTRITO ELECTORAL DE MEDINA DE RIOSECO.**

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la elección ejecutada en este Distrito en los cinco días señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 25 del mismo.

**PRIMERAS ELECCIONES.**

D. Faustino Díez. Emeterio Martín. Alejandro de Roayo. Tomás Sánchez. Juan Rodríguez. Pedro Meneses. Pablo Martín. Andrés de Vega. Rafael Conde. Julian García Bahamonde. Ildelfonso del Campo. Manuel Díez. Gregorio de Rivas. Miguel Pérez. Eduardo Pérez. Manuel Escudero. Vicente Conde. Pedro Espinilla. Joaquín de Velasco. Pantaleón del Campo. Alejandro Ramírez. Clemente Valverde. Rosendo Clemente. Anselmo del Campo. Andrés Carranza. Benito Enriquez. Isidoro Zorzuelo. Angel Quintero. Bartolomé Alonso. Benito Polo. Sebastián Valverde. Juan Velasco. Fabian Vaquero. Gerbasio Escudero. Francisco Campos. Julian Blanco. Angel de Vegas. Pedro Díez. Roque del Campo. Anselmo Merino. Valentín Asensio. Antonio Alonso.

D. Alfonso Nieto. Serapio Alegre. Antonio Cocho. D. Ignacio Lucas. Pedro Argüello. José Rodríguez. Gavino Nieto. Jacinto Díez. Manuel Asensio. Pedro Carranza. Manuel Andonaegui. Felipe Rodríguez. Felipe Lopez. Tomás Morás. Angel de la Iglesia. Isidro Villarroel. Hipólito Aseujo. Lorenzo Villarroel. Antonio Rodríguez. Ignacio García. Andrés Campos. Frutos Espinilla. Robustiano Ruiz. Juan García. Ecequiel Yañez. Bernardino Hortiz. Gregorio Valencia. Pablo Hortiz. José Villalba. Eugenio Hortiz. Pedro Campos. José Espinilla. Narciso Martín. Manuel Valencia. José Gonzalez. Claudio de Diego. Toribio Valverde. Tomás López. Manuel Pérez. Manuel Martín. Simón Rodríguez. Pedro Barba. Pedro Mátos. Javier Vaquero. Juan Sánchez. Pascual Martín. Bernardino Hortiz.

D. Pantaleón de Castro. Bernardino Alvarez. Francisco Perez. Celestino Rodriguez. Ramon Velasco. Andres Rodriguez. Paulino Conde. Francisco Javier Alonso. Juan Alvarez. Florentino Ruiz. Manuel Fernandez. Bernardo Escobar. Ceferino Valencia. Santos Argüello. Sotero Pajares. Saturio Pajares. Ambrosio Nieto. Valentín Pind. José Blanco. José Alvarez. Eugenio Díez. Cayetano García. Miguel Escobar. D. Hermenegildo Cuadrillero. Cipriano Ribas. Julian de la Granja. Juan de Ayala. Guillermo Pérez Pizarro. Tomás García. Andres Ayala. Manuel Lucas Saez. Juan Manuel de Cajas. Luis Cuadrillero. Laureano Giron. Juan Mánueco. Bonifacio Recuero. Francisco Aguilar. Gaspar Aguilar. Manuel Domingo de Urquiza. Pedro Mallafre. José Maria Andonaegui. Francisco Chico.

(Se continuará.)

**ANUNCIOS.**

Don Marcelo Fregenal, Comisario de Guerra, y Ministro de Hacienda militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto el remate en el día señalado de 332 arrobas de galleta existentes en el Fuerte de San Benito de esta Ciudad, he tenido por conveniente prorrogarle para el día 29 del corriente mes á las doce en punto de su mañana en mi casa-habitacion, que es en la calle de San Martin, núm. 15, cuarto bajo. Las personas que quieran hacer postura podrán concurrir y se les enterará de su tasacion y calidad.

Valladolid 17 de Marzo de 1840. = Marcelo Fregenal.

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de la ciudad de Toro, en la Provincia de Zamora, dotada por la asistencia á pobres con 400 ducados anuales satisfechos por el fondo de Propios, libre el producto de visitas y ajuste de los hospitales, estando señalada su provision para principios de Mayo próximo. Se anuncia al público para que los profesores que aspiren á ella dirijan sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de su Ayuntamiento constitucional hasta 15 de Abril próximo.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento constitucional del lugar de Berceuelo, su dotacion consiste en 500 rs. pagados anualmente de los fondos de Propios. Los aspirantes dirijan las solicitudes francas de porte, por medio de memoriales ó en persona, para el día 5 de Abril próximo venidero en el cual se verificará su provision.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 21 de Marzo de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 606.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 18 del actual, se ha servido señalar el día 27 de Abril próximo venidero y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Cuarenta obradas de tierra de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad radicantes en el despoblado de Torrepequera, término de Villanueva de Duero, que pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aniago, las cuales, segun dictámen de la Junta de agricultura, se han dividido y han de subastarse en dos suertes, á saber:

*Primera suerte.**De once á once y media de su mañana.*

Un pedazo de tierra de cabida de 20 obradas: vale en renta anual 10 fanegas y 10 celemines de pan mediado por mitad trigo y cebada equivalentes á 195 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,000 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 5,310. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

*Segunda suerte.**De once y media á doce de id.*

Otro pedazo de tierra de cabida de 20 obradas: vale en renta anual 10 fanegas y 10 celemines de la misma especie que la anterior; y en venta, segun la tasacion pericial 5,000 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 5,310. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

*De doce á doce y media de su mañana.*

Una casa en el caseo de la villa de la Seca, señalada con el núm. 18, que perteneció á los Premostratenses de Aguilar de Campoó: consiste en la figura de un trapecio que contiene de superficie 3,936

pies cuadrados, de los cuales 2,520 corresponden al corral, con pozo, pila y puerta carretera que sale á la calleja de Parras, y los 1,416 restantes al cuerpo de la casa, de un solo piso con su cubierta y varias habitaciones, bodega con dos cubas, una inútil y un cubeto en el mismo estado: vale en renta anual 202 reales, y en venta, segun la tasacion pericial 6,232 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 4,545. No resulta gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

*De doce y media á una de su tarde.*

Otra casa sita en la villa de la Nava del Rey que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de la ciudad de Salamanca, cuya figura es la de un polígono irregular de 8 lados, que contiene en superficie 1,989 pies cuadrados, de los cuales 1,368 corresponden á la casa, y los restantes á un corral con una calleja por donde se comunica á la calle Empedrada: consta dicha casa de un solo piso con su cubierta distribuido en varias habitaciones, y una bodega con tres cubas: vale en renta anualmente, con inclusion de la bodega, 240 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,601; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 5,400. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento el de la casa concluye en 1844 próximo venidero.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas que se citan. Valladolid 19 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

## ANUNCIO NUM. 607

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduria, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Casasola de Arión perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la ciudad de Toro, compuesta de 34 pedazos, que hacen en junto 79 fanegas 4 celemines: valen en renta anualmente 36 fanegas de trigo equivalentes á 864 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 26,983; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con de-

duccion del 10 por 100, 25,920 rs. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Y dos pedazos de tierra de pan llevar en término de Rioseco que pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de la misma Ciudad, de cabida en junto de 5 yugadas, una cuarta y 48 estadales: valen en renta anualmente 5 fanegas y 4 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 3,949 rs y 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,840. No resulta se hallen gravados con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios para que dentro del término de ocho dias manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 21 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

#### ANUNCIO NUM. 608.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el dia 3 de Mayo próximo venidero y horas que se dirán para los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, los cuales han de celebrarse en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

##### *Fincas cuyos remates se anuncian.*

##### *De once á once y media de su mañana.*

Una casa que en el casco de la villa de la Nava del Rey y su calle frente al convento viejo de las Monjas Capuchinas perteneció al suprimido de San Pedro Mártir de la Ciudad de Rioseco, compuesta de un solo piso con su cubierta de tejado: vale en renta anual 250 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,720; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,625 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

##### *De once y media á doce de id.*

Otra casa en el casco de esta Ciudad y su calle de Portugalete, señalada con el núm. 2, que perteneció al convento de Monjas de San Bartolomé de la misma, con pisos bajo, principal, segundo y solana en un paralelogramo rectángulo que tiene de superficie 330 pies cuadrados: vale en renta anual 312 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,033; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 7,020. No resulta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

##### *De doce á doce y media.*

Otra casa en dicha calle señalada con el número 4, perteneciente á las mismas Monjas, la

cual consta de piso principal, segundo y tercero, y su figura es un paralelogramo rectángulo, en el que están comprendidos 423 pies cuadrados superficiales: vale en renta anual 365 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,954; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 8,225 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

##### *De doce y media á una de su tarde.*

Otra casa situada en la calle del Medio, fuera del Puente mayor, y barrio del mismo nombre, señalada con el núm. 10, que perteneció al referido convento de Monjas de San Bartolomé de ella, compuesta de habitaciones bajas, principal y solana: vale en renta anual 200 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 6,132 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,500. No aparece se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

##### *De una á una y media de id.*

Una casa en el casco de la villa de la Seca y su plazuela de la Olma, señalada con el núm. 7, que perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, consistiendo su figura en un polígono irregular de 8 lados, en el que están comprendidos 9,823 pies cuadrados superficiales, de los cuales 5,869 corresponden al corral, y los 3,954 restantes á la casa, que consta de piso bajo, principal y cubierta, muy oportunamente distribuido en varias habitaciones, un lagar con su máquina corriente, colgadizos, pozo y pila, y una bodega con tres senos, que contiene 9 cubas, 2 cubetas y 2 pozales: vale en renta anualmente 310 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 17,217 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,975. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

##### *De una y media á dos de id.*

Una casa-Priorato que en el casco de la villa de Aguilar de Campos perteneció al suprimido convento de San Zoilo de Carrion: consta de habitaciones altas y bajas, corral y panera, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo, en el cual están comprendidos 12,544 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,232 corresponden á la casa, 578 á la panera, y los 10,734 restantes al corral: vale en renta anualmente 100 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 13,500; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 2,250 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni respecto de su arrendamiento hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que van citadas. Valladolid 22 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

**SEGUNDO ANUNCIO.**

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis o mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, y son las siguientes:

En las Salas Consistoriales de la villa de Villalon ante su Alcalde 1.º constitucional, Comisionado subalterno de Amortizacion y Escribano que intervinga en los asuntos del ramo.

*En el dia 5 de Abril próximo venidero de diez á diez y media de su mañana.*

Nueve cargas de tierra en término de Barcial de la Loma que pertenecieron al convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, y llevó en renta Antonio Herreras: valen en renta anualmente 19 fanegas de trigo.

Seis cargas de tierra en el mismo término perteneciente á las Monjas de Santi Espiritus de Toro, que llevó en renta últimamente Ramon Moro: valen en renta 12 fanegas de trigo anuales.

Dos cargas de tierra en dicho término que pertenecieron al convento de Monjas de Madre de Dios de esta Ciudad: y llevó en renta Rodolfo Porrero: valen en renta anual 4 fanegas de trigo.

*El mismo dia de diez y media á once de su mañana.*

Seis cargas de tierra que en término de Gordaliza de la Loma pertenecieron á las Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, que llevó en renta Isidro Fernandez: vale en renta anualmente 11 fanegas de trigo.

Y como cinco cargas de tierra en el mismo término pertenecientes al suprimido Monasterio de San Benito de Sahagun, y llevó últimamente dicho Isidro: valen en renta 9 fanegas de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en los mencionados arriendos acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citadas. Valladolid 18 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 426.**

*Provincia de Salamanca. Rs. vn.*

D. José Gomez de Cifuentes, para ceder, remató la cuarta parte del cuarto llamado la Muñina, término de Carrecivañez ó la Huérfana, de los Trinitarios Calzados de ella, en. . . . . 71.500

D. Juan Sanchez, por cesion de D. Martin Aienza, remató la mitad del término redondo de Cequeña, de las monjas de Sta. María de las Dueñas, en. . . . . 176.000  
 D. Manuel Mirueña, para ceder, remató las tierras que en el término de Vitigudino, fueron de las monjas Agustinas, en. . . . . 42.000  
 D. Joaquina Mazcule y D. Anselmo Olleiros remataron 4 yugadas de tierra de cilla y pastos, término de Marzarbez, de las monjas de Jesus de Salamanca, en. . . . . 530.000

*Provincia de Toledo.*

D. Felipe Sanchez remató un olivar, término del Viso, llamado la Atalaya, de las Comendadoras de Sta. Fe, en. . . . . 14.000  
 El mismo remató otro id., término de Covisa, con 193 olivos y 78 estadales, de dichas Comendadoras, en. . . . . 14.000

*Provincia de Valladolid.*

D. Blas Lopez remató dos tierras comprensivas de 23 obradas y 326 estadales, en su término, de las monjas Brígidas, en. . . . . 40.000

*Provincia de Badajoz.*

D. Juan Pablo Lauda, para ceder, remató la octava parte de la dehesa de Doña Elvira, término de Valencia del Ventoso, de las monjas de Sta. Clara de Fregenal, en. . . . . 130.000  
 El mismo ramató la cuarta id. id. id., de 60 fanegas, término de id., de dichas monjas, en. . . . . 182.000  
 El mismo remató la segunda id. id. id., de 42 fanegas, término de id., de dichas monjas, en. . . . . 92.000  
 D. Miguel Antonio Arrete remató un olivar de 7 fanegas, con 203 pies de olivo, sitio del Queso, término de Talavera, de las monjas Carmelitas de ella, en. . . . . 9.000  
 D. Joaquín Rodríguez Leal remató un molino y lagar de aceite con todos sus útiles, de las citadas monjas, en. . . . . 115.000  
 D. Manuel Blanco, para D. Felix Gutierrez, remató una casa calle de Sto. Domingo, n. 25, de las monjas de Sta. Lucia, en. . . . . 40.050  
 D. José Carbonell remató una casa, sita en Badajoz, calle del Pozo, n. 10, que fué de las monjas de S. Onofre de la misma, en. . . . . 54.000

DEL BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS ADJUDICADAS, Y PERSONAS A CUYO FAVOR LO HAN SIDO.

Rs. vn.

Provincia de Badajoz.

- D. Manuel Molano remató una parte del molino de Ballesteros, término de Badajoz, sito en el rio Guadiana, de los religiosos de S. Francisco y S. Agustin, en . . . . . 6.750
- D. Eladio Franco, para ceder, remató una suerte de 10 fanegas, término de Llerena, Puente del Castillo, del convento de Sta. Ana de id., en . . . . . 3.600
- El mismo, para ceder, remató otra id. de id., de 56 fanegas, llamada la Lupiana, sitio de id., de las monjas de Sta. Isabel, en . . . . . 14.400
- D. Juan Pablo Landa, para ceder, remató la quinta parte de la dehesa llamada Doña Elvira, término de la villa de Valencia del Ventoso, de las religiosas de Sta. Clara de Fregenal, de 62 fanegas, en . . . . . 130.000

Provincia de Cádiz.

- D. Eduardo José Trujillo remató una mata de olivar, en Arcos, nombrada del Arroyo del Gato, del convento de San Agustin, en . . . . . 1.400
- El mismo, para ceder, remató una casa, calle del Espíritu Santo, n. 139, en Medina Sidonia, de las monjas Agustinas de ella, en . . . . . 27.500
- El mismo, para ceder, remató una mata de olivar, en Arcos, nombrada del Romero, de igual procedencia, en . . . . . 2.200
- D. Manuel Rey remató una casa en la calle de S. Juan, en la villa de Bejer, n. 228, del convento de monjas de la Concepcion de la misma, en . . . . . 7.450

Provincia de Guadalajara.

- D. Juan Paulino Llorente, que cedió a D. Severiano Paez Jaramillo, remató una tierra, de 2 fanegas, en término de Guadalajara, camino de Cabanillas, de las monjas de la Concepcion de dicha ciudad, en . . . . . 2.800
- El mismo, para id., remató otra id., término id., camino de id., de 2 fanegas, del antedicho convento, en . . . . . 4.300
- D. Domingo Miranda remató una viña, con 2487 cepas, término de S. Martin, pago del Tesoro, de las Carmelitas de ella, en . . . . . 5.000

- El mismo, para D. Juan Manuel Miranda, remató una tierra en su término, sitio del Ruiseñor, de 5 fanegas y 4 celemines, con 3237 cepas, de dicho convento, en . . . . . 4.350
- D. Juan España, para Doña María Loreto Buerens, remató otra id., de 3½ fanegas, del convento de Santa Clara, en . . . . . 5.000
- El mismo, para la misma, remató otra id., término de San Martin, de 2 fanegas, del citado convento, en . . . . . 1.700
- El mismo, para id., remató otra id., término de id., de 1 fanega, del referido convento, en . . . . . 1.200
- El mismo remató otra id., en su término, camino de Inopal, de 1½ fanega, de igual procedencia, en . . . . . 1.150
- El mismo remató otra id., en su término, de 3 fanegas menos 1½ celemin, con 7 olivos, de igual procedencia, en . . . . . 520
- El mismo remató otra id., en su término a la Poza, de 3 fanegas y 18 olivos, del susodicho convento, en . . . . . 4.000
- El mismo remató otra id., en su término y Valdemora, con 39 olivos, del citado convento, en . . . . . 1.620
- El mismo remató otra id., en su término, a la Poza, de 1 fanega y 3 celemines, con 9 olivos, del antedicho convento, en . . . . . 1.600
- D. Isidro Monteliu, para Doña María Loreto Buerens, remató una tierra de 3 fanegas, término de Guadalajara, frente a la huerta del Bazan, de las monjas de la Concepcion de ella, en . . . . . 4.450
- El mismo para id., remató otra id., de 6 celemines, término de S. Martin, de igual procedencia, en . . . . . 160
- D. Manuel del Vado, para D. José María Medrano, remató otra id., término de Marchamalo, con 7 fanegas, del convento de Sta. Clara, en . . . . . 14.000
- El mismo, para id., remató otra id., término de id., de 3 fanegas, del susodicho convento, en . . . . . 3.220
- El mismo, para id., remató otra id., término de id., de 8 fanegas, del citado convento, en . . . . . 6.600
- El mismo, para id., remató otra id., término de id., de 2 fanegas, de dicho convento, en . . . . . 4.000
- El mismo, para id., remató otra id., término de id., de 5 fanegas, del mencionado convento, en . . . . . 10.020
- D. Domingo Miranda, para Don Juan Manuel Miranda, remató una viña, en su término, en los Carriles, con 3087 cepas, de los Carmelitas de ella, en . . . . . 4.800
- D. Cayetano de la Brena, para ceder, remató una tierra, de 8 fanegas con 14 olivos, en el cercado de Valla, de las monjas de la Concepcion de ella, en . . . . . 9.100
- D. José María Medrano, para D. Gregorio García, remató una viña, término de los Carriles, sitio de Juan Diaz, de 2½ fanegas, del convento de Sta. Clara, en . . . . . 2.500

(Se continuará.)